



Aduana Nacional

FAX

AN-GNNGC-F-002/2015

**A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Cámara Nacional de Exportadores
Operadores de Comercio Exterior**

**De: Abog. Alberto A. Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.**

Fecha: La Paz, 15 JUL 2015

**Ref.: Formulario Único de Exportación de
Minerales y Metales (FORM M-03).**

N° de Páginas: Tres

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para comunicarles que se encuentra vigente el FAX AN-GNNGC-F-001/2013 (adjunto) respecto a la exigencia del Formulario Único de Exportación de Minerales y Metales M-03 para exportaciones de minerales contenidas en la Resolución Ministerial N° 123 de 17/05/2012 del Ministerio de Minería y Metalurgia, ampliada mediante R.M. N° 225/2013 de 22/12/2013 (Circular 261/2013), mismo que se constituye en documento soporte para la DUE en la exportación de minerales y metales, y que también son exigidas mediante el sistema informático.

En tal sentido, se recuerda a las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana supervisar su cumplimiento para las exportaciones de las mercancías señaladas en las Resoluciones citadas.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



APP
PCZ/MBC/ELV
H.R. ANB2015-6285
Adj. lo citado



Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional

FAX

AN-GNNGC-F-001/2013

**A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Cámara Nacional de Exportadores
Operadores de Comercio Exterior**

**De: Abog. Alberto A. Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.**

Fecha: La Paz, 23 ABR 2013

**Ref.: Formulario Único de Exportación de
Minerales y Metales (FORM M-03).**

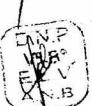
N° de Páginas: Dos

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que en atención a solicitud efectuada por el Servicio de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM, mediante cartas con Cite SNRCM-DGE N° 144/2013 de 25/03/2013 y SNRCM-DGE N° 164/2013 de 10/04/2013, con base al Decreto Supremo 29165 de 13/06/2007, Resolución Ministerial N° 123 de 17/05/2012 del Ministerio de Minería y Metalurgia y Resolución de Directorio de SENARECOM N° 01/2013 de fecha 21/03/2013, el Formulario Único de Exportación de Minerales y Metales (FORM M-03), se constituye en documento soporte para la DUE en la exportación de minerales y metales, para cuyo efecto se instruye lo siguiente:

1. A partir de la fecha, en las Declaraciones de Únicas de Exportación para la exportación de minerales y metales, contempladas en el listado de "Subpartidas Arancelarias sujetas a la presentación del formulario M-03 para el despacho de exportación" establecidas mediante Resolución Ministerial N° 123 de 17/05/2012 del Ministerio de Minería y Metalurgia, mediante el sistema SIDUNEA se deberá registrar en la página de documentos adicionales de la DUE, el Formulario Único de Exportación de Minerales y Metales (FORM M-03), emitido por el SENARECOM.
2. Para el registro del FORM M-03, se debe considerar lo siguiente:
 - a) En el campo "Cód" elegir el "C78" FORM M-03 Formulario Único de Exportación de





FAX

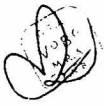
AN-GNNGC-F-001/2013

- Minerales y Metales
- b) En el campo "Emitido por" consignar "SENARECOM"
 - c) En el campo "Nº de referencia" consignar el número "ID" que se encuentra en la parte superior derecha del formulario FORM M-03.
 - d) En el campo "Fecha de Emi./Exp" consignar la fecha del formulario FORM M-03 que se encuentra al pie del citado formulario asignado mediante sello.
 - e) En los campos "Importe" y "Div" dejar en blanco.
3. Se adjunta a manera de ejemplo el formulario FORM M-03, para conocimiento de los funcionarios de aduana y operadores de comercio exterior.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana quedan encargadas de hacer conocer lo instruido y supervisar su cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente


Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



APP
SMC/MRA/NSG/NVO/MBC/ELV
H.R. ANB2013-4925/2
Adj. lo citado

